



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo TJA/OIC/002/2023 mediante el cual da a conocer el cambio de domicilio de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO TJA/OIC/002/2023 MEDIANTE EL CUAL DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS OFICINAS QUE OCUPA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2023/05/12
Publicación	2023/05/24
Vigencia	2023/05/12
Expidió	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6198 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: TJA.- TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO TJA/OIC/002/2023 MEDIANTE EL CUAL DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS OFICINAS QUE OCUPA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 51 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa establece que el Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa, es una unidad administrativa dotada de autonomía técnica, financiera y de gestión, en el desempeño de sus funciones, el cual estará adscrito administrativamente al pleno y mantendrá una comunicación constante y coordinada con la entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos, y se encargará de la fiscalización de todos los ingresos y egresos del tribunal, lo anterior, sin relevar la función que en la materia ejerce la entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos.

Segundo. Que la autonomía técnica, financiera y de gestión implica la no dependencia de criterios de comportamiento de otros órganos u organismos; en ese entendido, este órgano interno de control tiene la capacidad para conducir su actuación bajo los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público y podrá emitir, conforme a lo señalado por los artículos 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 14 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos y 53, fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos acuerdos, circulares, manuales, lineamientos y demás normas que se requieran para hacer efectiva su autonomía técnica y de gestión.

Tercero. Que el tres de marzo de dos mil veintiuno en sesión ordinaria número ocho del pleno del tribunal fue aprobado el acuerdo PIJA/13/2021, por el que se da a conocer el cambio de domicilio del Departamento de Administración y del



Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, sita en Gutemberg número tres, suite doscientos nueve, en la colonia Centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62000.

Cuarto. Que derivado de las necesidades de que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, se constituyera en un mismo edificio, se determinó el cambio de domicilio de las oficinas que ocupa el órgano interno de control, por lo que quedan instaladas en calle Gutemberg número tres, primer piso, en la colonia Centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62000. Por las consideraciones vertidas, con fundamento por lo dispuesto por los artículos 109 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 14 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos; así como los diversos artículos 51 y 53, fracción XII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y decreto número 2849, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5594, Alcance, el 25 de abril de 2018, por el cual se designa a la titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa, se emite el siguiente:

ACUERDO TJA/OIC/002/2023 MEDIANTE EL CUAL DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS OFICINAS QUE OCUPA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

PRIMERO. El Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, a partir del día ocho de mayo de dos mil veintitrés, tendrá su domicilio en la calle Gutemberg número tres, primer piso, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, código postal 62000.

SEGUNDO. Por lo que se refiere a los asuntos que se tramitan actualmente en el órgano interno de control en los que se encuentran corriendo plazos legales y a los cuales se les señaló el antiguo domicilio, se les hace del conocimiento a los interesados, que deberán presentar sus documentos en el domicilio citado en el primer numeral del presente acuerdo.



TERCERO. Las notificaciones, acuerdos, citatorios, diligencias, trámites o cualquier asunto relacionado con el órgano interno de control deberán realizarse en el domicilio antes citado.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo tanto en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” así como en la página institucional de internet del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo iniciará su vigencia el día de su aprobación por parte de la titular del órgano interno de control.

SEGUNDO. Infórmese y remítase una copia del presente acuerdo al pleno del Tribunal de Justicia Administrativa en términos del artículo 51 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

Así lo firma la titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, a los 12 días del mes de mayo de 2023.

M. en D. Patricia Adriana Ariza Cuellar.
Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Morelos.
Rúbrica.